



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CAMILO PONCE ENRÍQUEZ

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO CANTONAL
DE CAMILO PONCE ENRÍQUEZ, CELEBRADA EL VIERNES 01 DE
FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE**

En la cabecera Cantonal de Camilo Ponce Enríquez, a un día del mes de Febrero del 2019, siendo las ocho horas treinta minutos, se instaló la Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal, convocada por el señor Alcalde Manuel Espinoza Barzallo, con asistencia tres señores concejales Principales: Sr. Miguel Aucay Landívar, Lcda. Regina Maldonado Llanes y Sr. Agustín Sandoval Carchi, los mismos que han sido convocados por el señor Alcalde de acuerdo al Art. 60 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, también se contó con la presencia de los Directores Departamentales, Ab. Djanirio González Calle, Procurador Síndico Municipal, Lcdo. Edwin Bonet Ríos, Director Administrativo, Ing. Fredy Tomaselli Moreno, Director Financiero encargado, Arq. Jimmy Armijos, Director de Planificación y la Secretaria General (e) Sra. María del C. Villavicencio G.

PRIMER PUNTO: Constatación de Quórum Reglamentario.-----

La Secretaria General (e), constató y enunció la existencia de tres señores concejales con la inasistencia de los señores concejales Magali Sánchez y Marcos Rodas, comunicando que al constatarse el quórum reglamentario usted puede dar inicio con la sesión.

SEGUNDO PUNTO: Instalación de la Sesión por parte del señor Manuel E. Espinoza Barzallo Alcalde del Cantón.-----

El señor Alcalde Manuel Espinoza Barzallo, dijo agradecerles señores concejales, concejala, señores Directores, miembros del Cuerpo de Bomberos, abogado gracias por acompañarnos queremos tratar de la mejor manera la reunión de hoy con el fin de dar paso a puntos tan importantes para el desarrollo de nuestro cantón, lo que queremos hacer es aprobar una ordenanza con mucha transparencia, gracias una vez más por la asistencia y continuemos. Se inició la sesión siendo las 08h30 minutos.

TERCERO PUNTO: Aprobación del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día Viernes 25 de Enero del 2019.-----

El señor Alcalde Manuel Espinoza Barzallo manifiesto señores concejales como ustedes tienen en sus manos el texto del Acta correspondiente al día viernes 25 de Enero de 2019, si es que hay algo que este de más o algo no consta tienen la palabra.

Lcda. Regina Maldonado, Sr Alcalde si me permite la palabra, no sin antes darle un cordial saludo a mis compañeros concejales, a los Sres. Directores, Asesor Jurídico, Sra. Secretaria encargada, a los que conforman el Cuerpo de Bomberos, un cordial saludo, con el permiso suyo Sr. Alcalde y de mis compañeros concejales, al no haber ninguna observación me permito Mocionar la Aprobación del Acta de la cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día Viernes 25 de Enero de 2019.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CAMILO PONCE ENRÍQUEZ

45 El señor Alcalde una vez que califica la Moción, manifiesta a la sala si tiene
46 apoyo la moción presentada por la Lcda. Concejala Regina Maldonado Llanes.

47 Por secretaria se da a conocer que existe una moción presentada por la Lcda.
48 Concejala Regina Maldonado Llanes que se apruebe el Acta de la cuarta
49 Sesión Ordinaria, celebrada el día Viernes 25 de Enero de 2019, la misma que
50 al no tener observación es aprobada por mayoría absoluta.

51 **CUARTO PUNTO:** Por secretaria se da a conocer que antes de dar inicio al
52 cuarto punto es necesario poner a conocimiento del concejo en pleno que para
53 el tratamiento del cuarto al existir tres solicitudes para el uso de la silla vacía, al
54 existir los informes de Procuraduría Sindica los mismos que indican que dos
55 están presentados de manera extemporánea y una que si fue aceptada,
56 basándome a la sumilla suya señor Alcalde ante el informe del Procurador
57 Sindico procedo a invitar para que ocupe la silla vacía al Ing. Medardo Ramírez
58 Flores quien ha solicitado el uso de la silla vacía y está habilitado para ocupar
59 la misma.

60 El señor Alcalde dijo quisiera que el señor Abogado, por qué dos llegaron fuera
61 de tiempo las solicitudes que no están habilitadas y una si porque llego a su
62 debido tiempo, nosotros no tenemos ningún tipo de privilegio, así como llegaron
63 fueron analizadas y ustedes podrán ver la hora de recibido, si quisiera Abogado
64 que usted nos ayude exponiendo eso y que haga público el recibido por la Sra.
65 Secretaria, con el fin de que se aclare que aquí no hubo ningún tipo de
66 privilegio para nadie en el tema.

67 En este momento siendo las 08h40 minutos ingresa a la sesión los señores
68 concejales Marcos Rodas Vera y Magali Sánchez Guerrero.

69 Por secretaria se procede a dar lectura al Art 5 de la ordenanza para el
70 ejercicio del derecho constitucional de la silla vacía que dice específicamente:
71 Las personas naturales y los representantes de organizaciones profesionales,
72 gremiales, sociales, étnicas, culturales, deportivas y de otra naturaleza
73 designados en asambleas, cabildo, populares, audiencias públicas u otras
74 formas de organización de la sociedad civil que tengan interés en participar en
75 una sesión determinada, harán conocer al Alcalde el tema de interés sin
76 intermediarios y por escrito con al menos 24 horas de anticipación del día y
77 hora fijada para la sesión, no podrá acreditarse más de una persona por la
78 misma organización, las ciudadanas y los ciudadanos que manifiesten su
79 interés de ocupar la silla vacía anexaran a su petición la siguiente información,
80 a) copia de documento de identidad, b) acreditar mediante carta certificada la
81 representación de la organización ciudadana por la que comparece si este
82 fuera el caso y c) documento impreso en que se expresa con claridad el motivo
83 de su petición.

84 El Ab. Djanirio González Calle, Procurador Síndico Municipal, dijo Sr. Alcalde
85 buenos días, Srs. Concejales, a las personas presentes, mis compañeros



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CAMILO PONCE ENRÍQUEZ

86 funcionarios, buenos días, bien con su venia efectivamente como decía la Sra.
87 Secretaria se ingresaron tres peticiones para hacer uso de la silla vacía, dichas
88 peticiones fueron efectuadas por el Sr Medardo Ramírez Flores, el Sr Teniente
89 Octavio Peña Quichimbo, y el Sr Rodrigo Elías Durazno Vásquez, las dos
90 peticiones que no se admite son justamente porque no cumplen con lo previsto
91 en el Art 5 en la ordenanza para el ejercicio de derecho constitucional la silla
92 vacía que justamente refiere que las peticiones a más de cumplir lo previsto en
93 el Art 5 deben ser ingresadas con al menos 24 horas de anticipación, la
94 petición que ingresa el Tnte. Octavio Peña justamente fue ingresado el 31 de
95 enero del 2019 a las 13h50 y la petición que efectúa el Ing. Rodrigo Durazno
96 fue efectuada el día 31 de Enero del 2019 a las 13h51, más allá de eso en la
97 petición del Ing. Rodrigo Durazno so se especifica a que sesión se refiere, la
98 fecha y la hora de la sesión, en lo que respecta a la petición del Sr Medardo
99 Ramírez Flores el Sr. ingresa la petición el día 30 de enero del 2019 a las
100 10h40 cumpliendo con los requisitos del Art 5 a más adjunta una acta en virtud
101 de la cual un grupo de personas apoyan y lo designan a él como representante
102 para que los represente justamente en la sesión del día viernes 29 de enero
103 para tratar el punto de la aprobación en segunda instancia de la ordenanza
104 justamente del tema a tratar, Sr Alcalde como usted lo ha manifestado si bien
105 es cierto existe el derecho de la garantía consagrado en la constitución, esta
106 debe ajustarse justamente a los lineamientos dados por el concejo municipal a
107 través de la ordenanza correspondiente, esa es mi intervención.

108 El señor concejal Agustín Sandoval dijo, señor Alcalde una pregunta este
109 derecho a la silla vacía Constitucional en esta situación si la memoria no me
110 traiciona, es la segunda vez que se va a dar en esta Administración y mi
111 pregunta es cómo sabía el Sr Ing. Ramírez que iba a haber la sesión el día de
112 hoy para que pueda presentar con 24 horas antes de la convocatoria la
113 solicitud, porque la convocatoria yo la tuve el día miércoles en la tarde, yo del
114 día miércoles en adelante sabía que había sesión de concejo, los puntos a
115 tratar y la hora de inicio y hasta el miércoles que aún no me entregaban la
116 convocatoria yo no sabía, solo eso quisiera que me expliquen.

117 El Ab. Djanirio González Calle, Procurador Síndico Municipal dijo respondo con
118 el Oficio, con fecha 23 de enero del 2019 mediante oficio N° 010 2019 CB
119 CCPE-DTH firmado por Rodrigo Durazno Jefe del cuerpo de Bomberos del
120 Cantón Camilo Ponce Enríquez, literal b cito textualmente por lo expuesto llego
121 a usted y por su intermedio a los señores concejales dentro del marco legal que
122 estipula el art 311 del COOTAD se nos haga partícipes de la próxima sesión de
123 concejo cantonal en la cual se ha tratado el proyecto de ordenanza para
124 adscripción del cuerpo de bomberos del Cantón Camilo Ponce Enríquez de
125 acuerdo con la normativa vigentes y legales, es decir el hace una petición el 23
126 de Enero que es contestada y se la adjunta la ordenanza justamente para que
127 cumpla con los requisitos e ingresan nuevamente una petición el 31 de enero.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CAMILO PONCE ENRÍQUEZ

128 Lo que estoy diciendo es que el Jefe del Cuerpo de Bomberos conocía
129 perfectamente de la sesión.

130 Por secretaria se dio a conocer que todas las convocatorias son subidas a la
131 página web Institucional ya que mediante correo electrónico el día miércoles
132 que se entrega las convocatorias se pasa a la Unidad de Relaciones Públicas
133 y ellos se encargan de subir a la página web todas las convocatorias.

134 El señor Alcalde dijo bueno yo creo que si nos ponemos a ver esos puntos de
135 vista que no lo ven bien algunos concejales con el respeto que se merece, aquí
136 debemos haber hecho bien las cosas por eso es que no hemos tenido la silla
137 vacía, entonces tienen que cumplir los requisitos aquí no hay preferencia para
138 nadie señor concejal aquí no somos gente que amarramos con nadie para que
139 usted lo sepa, y usted lo sabe más que nadie desde el inicio de la
140 administración usted siempre ha estado reclamando cosas incoherentes, aquí
141 estamos aplicando la ley para todos, aquí usted no venga a reclamar a esta
142 altura lo que no es y dispuso se prosiga con el orden del día.

143 Por lo tanto por secretaria se solicitó al Ing. Medardo Ramírez por favor ocupe
144 la silla vacía, continuamos.

145 **CUARTO PUNTO: Análisis y Aprobación en Segundo Debate de la**
146 **Ordenanza Reformatoria de Regula el Ejercicio de la competencia de**
147 **Gestión de Servicios de Prevención, Protección, Socorro y Extinción de**
148 **Incendios por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal**
149 **del Cantón Camilo Ponce Enríquez-----**

150 El señor Alcalde Manuel Espinoza Barzallo manifiesto, así es señores
151 concejales como ustedes tenían conocimiento la semana pasada el día viernes
152 aprobamos en primera instancia la ordenanza y se había quedado para que
153 pase a la comisión respectiva para que sea analizada ahí creo que estuvieron
154 presentes algunos representantes del Cuerpo de Bomberos, también hubo la
155 participación abierta para ese debate en caso que sea necesario hacer algún
156 alcance o suprimir algo, nosotros repito de nuevo no hemos tenido ningún
157 favoritismo ni colocar algo que no esté estipulado en la ley, de corazón les digo
158 y todos me conocen que yo no estoy para esas cosas, yo particular mente le
159 agradezco porque cuando le hemos llamado siempre ha estado a las órdenes
160 para dar apoyo necesario y muy agradecidos, pero así es la vida ya toca
161 retirarse por uno y otros motivos y lo que queremos es que continúe la
162 institución, que de servicio, que apoye y que el objetivo nuestro aquí en el
163 Cantón queremos al menos con las personas que valoran el trabajo que se
164 hace que reconozcan a su debido tiempo, nosotros hemos conversado con
165 algunos concejales vamos a hacer el reconocimiento necesario en el momento
166 que sea necesario el trabajo que se ha realizado aquí, no estamos pidiendo de
167 mala manera sino más bien sepa de que aquí nosotros somos amigos, somos
168 su gente que hemos estado respaldando siempre, por eso no hemos
169 molestado, no hemos interferido en la acción que han estado haciendo ellos, es



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CAMILO PONCE ENRÍQUEZ

170 momento de resolver un tema que nos ha pedido y que está dentro de la ley
171 que tenemos que resolver nosotros como institución, como municipalidad,
172 entonces tenemos que dar el apoyo necesario con el fin de que esto continúe
173 con los trabajos que han estado realizando, como repito aquí no tenemos
174 favoritismo para ninguna persona, más bien esperemos que se cumpla tal
175 conforme está planificado previsto con el fin de que ustedes vean la
176 transparencia que estamos llevando a cabo esta ordenanza, si algún concejal
177 quiere hacer uso de la palabra están a las órdenes.

178 La Srta. Concejala Magali Sánchez dijo, señor Alcalde si me permite la palabra,
179 antes que nada saludar a mis compañeros concejales, a los compañeros
180 directores, técnicos de los diferentes departamentos, también a los
181 compañeros ciudadanos que nos acompañan buenos días, Sr. Alcalde como
182 usted tiene conocimiento en la reunión anterior de sesión de concejo se quedó
183 que esta ordenanza pase a la comisión pertinente, de la misma forma pueda
184 ser analizada por los compañeros de la comisión, el Asesor Jurídico, de igual
185 manera también se hizo la invitación al representante del Cuerpo de bomberos
186 para que puedan participar y de la misma forma también poder escuchar sus
187 criterios, por ende se realizó la reunión, también fue realizada unas
188 recomendaciones, Sr Alcalde usted sabe que la comisión lo que podemos
189 hacer es recomendar para que pase al debate en esta sesión y de la misma
190 forma poder tomar las mejores decisiones. Quisiera más bien pedirle al
191 abogado que nos ayude explicando también los Art 34 el cual se utilizó para
192 que se adjunte el literal c y d en la ordenanza.

193 El Procurador Sindico Ab. Djanirio González Calle dijo con su venia señor
194 Alcalde nuevamente intervengo, bien como se trató el tema en la sesión del
195 pleno pasado, como se lo expuso con claridad, el proyecto de ordenanza
196 elaborado a petición de usted como máxima autoridad justamente responde a
197 los lineamientos que se encuentran previstos en la constitución de la república
198 en el Art 140 del COOTAD en los lineamientos que se establece en la nueva
199 normativa que cubre a los Cuerpos de Bomberos que es el Código Orgánico de
200 las entidades y orden público y obviamente en la resolución emitida por el
201 concejo nacional de competencias en el año 2014 y que fue publicada en el
202 registro oficial en enero del 2015, el proyecto de ordenanza en primera
203 instancia fue aprobado, paso a la comisión y en ese sentido en dicha sesión se
204 dirimieron algunos argumentos tanto de un profesional del Cuerpo de
205 Bomberos como de este procurador sindico, los puntos en discordia como cabe
206 el termino o los que generaron a suerte de contra punto fueron justamente los
207 previstos en el Art 34 que hace referencia a los requisitos para desempeñar las
208 funciones de Jefe del Cuerpo de Bomberos, la propuesta inicial es la siguiente:
209 los requisitos para desempeñar las funciones de Jefe del Cuerpo de Bomberos
210 del Cantón Camilo Ponce Enríquez serán los siguientes, a) de preferencia
211 deberá contar título de tercer nivel o cursar el nivel superior así como la
212 experiencia mínima de 3 años en actividades de prevención, protección,



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CAMILO PONCE ENRÍQUEZ

213 socorro y extinción de incendios, b) ser miembro activo del Cuerpo de
214 Bomberos del Cantón Camilo Ponce Enríquez debidamente certificado por la
215 secretaria de la Institución, la dirección de Procuraduría Sindica propuso en la
216 comisión que se agreguen dos literales, literal c) con el siguiente texto contar
217 con capacitación certificada en las áreas de prevención, protección, socorro y
218 extinción de incendios, gestión de riesgo, emergencias, d) cumplir los requisitos
219 para ser servidor público establecidos en la ley, la dirección de procuraduría
220 sindical luego de un análisis considera pertinente que la persona que va a dirigir
221 los destinos del cuerpo de bomberos cumpla, sea capacitado obviamente en
222 temas del cuerpo de bomberos como lo son prevención, protección, socorro y
223 extinción de incendios y el literal de d, es de cajón porque lo que hace es que
224 dicha persona cumpla los requisitos establecidos en la ley para ser servidor
225 público, estas eran las sugerencias de la dirección de procuraduría sindical que
226 se establecieron, el contra punto refiere a que el colega abogado del Cuerpo de
227 Bomberos hacía referencia a que el literal a) de pronto entraba en una suerte
228 de discriminación, lo que se ha explicado lo que el literal a) bajo ningún
229 concepto discrimina por cuanto no es una situación mandataria sino facultativa
230 por cuanto se ubica la palabra de preferencia, de preferencia deberá contar con
231 título de tercer nivel o cursar el nivel superior así como la experiencia mínima
232 de 3 años en actividades de prevención, protección, socorro y extinción de
233 incendios, al eliminar este literal estaríamos atentando gravemente contra
234 inclusive esa situación de la máxima función de la jefatura del cuerpo de
235 bomberos, así mismo queríamos decirles a ustedes en este momento y a los
236 concejales que justamente el literal a) tiene mucho que ver con lo que respecta
237 al Art 256 del COESCOP que habla justamente de la antigüedad y dicho sea de
238 paso también que fue un pedido del coronel Bernal del cuerpo de bomberos y
239 que en lo que tiene mucha razón en el tema del respeto de la jerarquía de la
240 antigüedad porque por supuesto en este sentido hoy en este pleno la dirección
241 de procuraduría sindical recomienda también que en el Art 35 se ubique
242 justamente ese respeto a la antigüedad que ya voy a dar paso a la lectura
243 correspondiente, en el COESCOP y su art 256 de la Antigüedad.- La
244 antigüedad se establece con base a la aplicación de tres factores dentro del
245 mismo grado, acorde al siguiente orden de prelación: 1. Por el mayor tiempo en
246 el grado; 2. Por idoneidad en función de la calificación de méritos y de méritos
247 contenidos en su hoja de vida; y, 3. Por desempeño académico u otra
248 formación teórico práctica, es decir la ley le otorga como un factor fundamental
249 a la antigüedad justamente que esa persona que este con cualquier antigüedad
250 tenga como que un punto adicional por tema de desempeño académico u otra
251 formación teórico practico, porque traigo a colación este articulo porque
252 justamente esto robustece al argumento de la alcaldía, de la procuraduría
253 sindical en ubicar el literal de preferencia deberá contar título de tercer nivel de
254 preferencia es decir no se está discriminando puede como no puede tenerlo,
255 sin embargo hago referencia a lo que dice la ley y la ley en el tema de
256 antigüedad le da o le constituye un factor preponderante al tema académico,



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CAMILO PONCE ENRÍQUEZ

257 Art 256 del COESCOP, en lo que respecta al Art 35 que hace referencia
258 justamente al tema de la designación, dice el texto de la ordenanza el jefe del
259 cuerpo de bomberos del Cantón Camilo Ponce Enríquez será designado por el
260 Alcalde o Alcaldesa del GAD Municipal de una terna enviada por el comité de
261 administración y planificación, el contrapunto subyace en que el colega del
262 cuerpo de bomberos manifestaba que hay sentencias de la corte constitucional
263 que refieren que sea el concejo municipal lo cual esta Procuraduría Sindica
264 debatió manifestando que las sentencias a las cuales el de refería, bajo ningún
265 concepto violaban la ley ni cambiaban el artículo pertinente del COESCOP que
266 paso a dar lectura, el Art 248 Para las entidades de los Gobiernos Autónomos
267 Descentralizados el nombramiento de la máxima autoridad de la carrera se
268 realizará mediante acto administrativo de la alcaldesa o el alcalde, en ese
269 sentido el fundamento está en la ley por eso justamente en el Art 35
270 respetuosos de lo que manda la ley se ubica que la designación sea por parte
271 del Alcalde o Alcaldesa del GAD Municipal de una terna enviada por parte del
272 comité de administración y planificación, este es un tema administrativo, lo que
273 sí es coronel Bernal hacía referencia al respeto a la jerarquía y la antigüedad y
274 obviamente luego de un análisis esta procuraduría sindical asevera que es
275 acertada la recomendación y sugiere respetuosamente en este pleno que se
276 ubique en este Art 35 después de la palabra planificación la siguiente frase
277 dicha terna será conformada por los servidores de carrera de mayor jerarquía y
278 antigüedad, en ese sentido se respeta la antigüedad, la jerarquía, los años de
279 servicio y no se soslaya ningún derecho, dicha terna será conformada por los
280 servidores de carrera de mayor jerarquía y antigüedad, eso recomienda esta
281 procuraduría se ubique adicionalmente en el Art 35 y el último contrapunto del
282 colega del cuerpo de bomberos es el tema de la denominación del cuerpo de
283 bomberos, si bien es cierto el cuerpo de bomberos de Camilo Ponce Enríquez
284 se crea mediante acuerdo ministerial suscrito por en esa época el Ministro de
285 Bienestar Social y crea el Cuerpo de Bomberos como Cuerpo de Bomberos de
286 Ponce Enríquez, ustedes conocen plenamente, 1° Que la ley de creación
287 publicada en el suplemento del registro oficial N° 544 de fecha 28 de marzo del
288 2002 crea el Cantón Camilo Ponce Enríquez por historia el Cantón le debe a su
289 nombre por el ex presidente de la república Dr. Camilo Ponce Enríquez en ese
290 sentido el Ministerio de Bienestar Social desapareció inclusive ya no existe
291 quien asumió la competencia fue el MIES pero lo clave del asunto es que los
292 cuerpos de bomberos dejaron de pertenecer al MIES hace muchos años, y por
293 decreto ejecutivo del Presidente de la República los cuerpos de bomberos
294 pasaron a ser como quien dice dependientes de la secretaria nacional de
295 gestión de riesgos hasta que llega el COOTAD en el año 2010 y en el Art 140
296 dispone expresamente que los cuerpos de bomberos serán adscritos a los
297 Gobiernos Municipales 2010 y en el 2014 en la resolución del concejo de
298 competencia se ratifica y se efectiviza dicha competencia, en conclusión la
299 dirección de procuraduría sindical considera que el denominar como dice la
300 ordenanza Cuerpo de Bomberos del Cantón Camilo Ponce Enríquez bajo



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CAMILO PONCE ENRÍQUEZ

301 ningún concepto atenta bajo la personería Jurídica, pero siendo el Cantón de
302 nombre Camilo Ponce Enríquez habiendo una ley de creación lo lógico y
303 elemental es que su cuerpo de bomberos tenga el nombre del Cantón al cual
304 pertenece, ahora cuestiones de trámite por supuesto tendrán que ir al SRI,
305 cambiar la denominación, son situaciones de forma, pero lo de fondo es que el
306 cuerpo de bomberos se llama Ponce Enríquez cuando ese no es el nombre del
307 Cantón, esta explicado con fundamentos legales Sr. Alcalde y Sres. Concejales
308 esos son los puntos en discordia que se trataron en la reunión de la comisión
309 de legislación y fiscalización, la dirección de procuraduría sindical se ratifica en
310 que en el Art 34 se mantenga que sea el Alcalde o Alcaldesa quien designe al
311 jefe del cuerpo de bomberos por mandato expreso del Art 248 del COESCOP
312 que se adhiera al Art 35 el tema de la antigüedad para respetar los derechos y
313 los años de servicio de los servidores bomberiles y que se adhieran dos
314 literales al 34 en temas de capacitación y en temas de requisitos de la ley y
315 que en el Art 24 de la ordenanza que por un lapso se obvio ubicar lo que dice la
316 ley que se ubique como literal d, el servidor responsable de la unidad del
317 planificación o el funcionario de la unidad de gestión de riesgos del gobierno
318 municipal del Cantón Camilo Ponce Enríquez por cuanto este art 25 justamente
319 corresponde al tema del Art del COESCOP que hace referencia al comité de
320 administración y planificación, esas son las recomendaciones que hace
321 procuraduría sindical Sr Alcalde, Srs. Concejales.

322 La Srta. Concejala Magali Sánchez dijo bueno lo que manifiesta el señor
323 abogado es la verdad, ósea en el debate que se dio en la comisión es con
324 respecto al Art 34 y respecto al Art 35 sobre que será designado por el alcalde
325 o alcaldesa tengo una consulta por ejemplo en la comisión decíamos de que
326 también por ejemplo que en que parte de la ley nos respaldaba que diga que
327 nosotros debemos poner los requisitos porque todavía no sabía, se acuerdan
328 que eso manifestaba el abogado del Cuerpo de Bomberos.

329 El Ab. Djanirio González dijo una cosa son los perfiles por ejemplo para ocupar
330 un cargo usted se refiere que tenga título de abogado, Ingeniero, Economista,
331 que cumpla con el perfil del puesto del que va a ocupar en ese sentido yo me
332 refería que justamente el Art 256 del COESCOP hace referencia a la
333 antigüedad, los cuerpos de bomberos tienen una similitud a entidades como
334 Fuerzas Armadas o Policía Nacional y establecen por grados Coronel, Teniente
335 Coronel, Mayor, Capitán, esos son los grados y la antigüedad se mide
336 justamente por los años que ocupan en el grado, lo que he leído el Art 256 que
337 hace referencia a la antigüedad justamente refiere como uno de los factores
338 fundamentales el tema del desempeño académico y es decir que el primer jefe
339 o lo que sea ubicado sea justamente de preferencia no discriminando cuente
340 con un título o este cursando estudios superiores y cuente con la experiencia
341 mínima de 3 años en actividades de prevención, si bien es cierto el reglamento
342 del COESCOP que lo emitirá en su momento el Presidente de la República aun
343 es expedido no se puede en ese sentido decidir por no actuar ante la



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CAMILO PONCE ENRÍQUEZ

344 competencia del gobierno municipal para con el cuerpo de bomberos, así que
345 los requisitos mínimos creo yo que debe mantener un jefe del cuerpo de
346 bomberos, son los que se encuentran establecidos ahí y no violentan ningún
347 parámetro, ningún lineamiento del COESCOP en ningún momento, más bien lo
348 respetan.

349 La Srta. concejala Magali Sánchez dijo mi última intervención, respecto al Art
350 34 yo creo más bien estamos en este sentido confundiéndonos porque habla
351 de preferencias, no estamos en total exigiendo que cumpla con todos los
352 requisitos, ahora yo si quisiera más bien conversando en la actualidad de
353 nuestro Cantón, en la realidad del cuerpo de bomberos, por ejemplo yo he
354 hecho mis averiguaciones y realmente hay gente joven que tienen más de 10
355 años que han venido sirviendo en el cuerpo de bomberos y realmente en lo que
356 se pone en sentido de que se preparen y que se siga estudiando el curso de
357 tercer nivel, yo también estoy totalmente de acuerdo porque realmente
358 mientras más uno se va superando uno más va tendiendo conocimientos de la
359 misma forma para poder servir al Cantón pero si también quisiera no se aquí Sr
360 Asesor Jurídico así como dice la experiencia de 3 años, más bien sería de
361 poner que más de los tres años sería mejor que vayan los más antiguos.

362 El Ab. Djanirio González dijo solo le hago una aclaración justamente el Art 35
363 complementa el 34 yo le decía por que la nobleza obliga el Coronel Bernal dijo
364 algo que tiene todo su asidero y eso lo reconozco públicamente en el tema de
365 la antigüedad y la jerarquía eso no se puede obviar, entonces una cosa es que
366 se cumplan los requisitos pero para ser jefe debo estar en la terna y en la terna
367 debe estar lo que sugerimos ahora los más antiguos del cuerpo de bomberos
368 para poder optar ser jefe del cuerpo de bomberos, eso es lo que
369 recomendamos se ubique en el 35, es decir deberán ir los 3 más antiguos a
370 esa terna, eso es lo que estamos recomendando los más antiguos, sugerimos
371 que se incorpore ahora y es un complemento al 34.

372 El señor concejal Miguel Aucay dijo si me permite hacer uno de la palabra
373 señor Alcalde no sin antes saludar a mis compañeros concejales, directores
374 departamentales, estimados integrantes del Cuerpo de Bomberos buenos días,
375 yo quisiera hacer una pregunta en el Art 35 donde designa al Alcalde o
376 Alcaldesa al Jefe del Cuerpo de Bomberos pero no dice porque tiempo, y
377 supongamos que viene otro alcalde o alcaldesa y por algún motivo personal
378 quiere cambiarlo, entonces como es competencia de él lo puede cambiar, eso
379 quisiera que me aclare porque supongamos venga otro alcalde y no pueda
380 trabajar con esa persona y va a la comisión para ver si le cambio el jefe de
381 cuerpo de bomberos.

382 El Ab. Djanirio González dijo, bueno las ordenanzas se hacen en función de
383 reglamentos jurídicos, por supuesto también a la realidad local de cada Cantón,
384 en ese sentido este proyecto de la ordenanza hace referencia al Art 34 a que el
385 Alcalde decidirá de una terna enviada por el comité de planificación y como



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CAMILO PONCE ENRÍQUEZ

386 hemos hecho la recomendación deberá contar con las personas más antiguas
387 y se refiere que es de libre nombramiento y remoción, ahora la próxima
388 administración, el próximo Alcalde si él decide la remoción tendrá que cumplir
389 el procedimiento previsto en la ordenanza, es decir no podrá designar a dedo a
390 la autoridad, tendrá que cumplir con los requisitos que dispone la ordenanza en
391 el sentido de la terna al comité de administración y planificación y ese comité
392 justamente elegirá a los 3 más antiguos, es un tema de responsabilidad de
393 cada autoridad, creo que en el momento de la actualidad lo que urge es contar
394 con una ordenanza que rehabilite la transición, lo que usted comenta es una
395 cuestión eventual que repito ese estaría en la esfera de responsabilidad de
396 quien ocupe la alcaldía en ese momento, la ordenanza es muy clara no deja
397 ningún tipo de discrecionalidad, el alcalde nombra con una terna que nace del
398 comité de planificación y administración, no nombra a dedo y esa terna es de
399 los más antiguos, se respetan los derechos de esa terna.

400 El señor concejal Agustín Sandoval dijo Sr. Alcalde si me permite hacer uso de
401 la palabra, dentro de la ordenanza la semana pasada se aprobó en primer
402 debate, quien le habla hizo dos observaciones en el Art 25 y 34 y por ende por
403 mayoría se quedó en que pase a la comisión de legislación y fiscalización para
404 que con la ayuda del Abg. Procurador Síndico pues se delibere y se hagan
405 algunas observaciones en base a la sesión de concejo como segundo y
406 definitivo debate, yo si quisiera señores concejales que nosotros siendo los
407 representantes del sentimiento popular de este Cantón al cual representamos,
408 quisiera ir analizando articulo por articulo y mediante debate eso no implica
409 ponernos molestos con nadie, vamos analizando e incorporando los cambios
410 que se realicen y viendo lo mejor en esta ordenanza, y si en algún momento
411 nos estamos contraponiendo con la ley está el Asesor jurídico, de manera que
412 el Asesor Jurídico dentro del informe que tengo en mis manos ha incorporado,
413 se ha conocido dentro de la comisión de lo que ya acabaron de hablar, de
414 manera que para mí sería una observación y solicito para ya ir avanzando de
415 que aquellas observaciones que se han incorporado vamos analizando en el
416 Art 25, 34 y 35, realmente yo tengo otra observación es en el art 33 me parece
417 que aquí es un tema de analizar profundamente, en el Art 33 dice lo siguiente,
418 jefe del cuerpo de bomberos del Cantón Camilo Ponce Enríquez contara con
419 un jefe como máxima autoridad ejecutiva, será funcionario de libre
420 nombramiento y remoción, contara para el desempeño de sus funciones como
421 personal administrativo dentro del marco de la ley, yo si quisiera señores
422 concejales entrar en debate el Art 33 porque los demás ya los hemos ido
423 conociendo este de libre nombramiento y remoción, primero yo solicito si en
424 caso existe un acuerdo Ministerial, un documento basado en la ley y por eso se
425 incorporado en esta ordenanza de que el jefe del cuerpo de bomberos sea de
426 libre nombramiento y remoción, porque eso es un tema de analizar mucho
427 porque que pasaría cuando llegue el próximo alcalde, sería removido
428 inmediatamente y se llamaría otra vez para una terna y se seguirá hablando de
429 los que están en el momento de jefe, segundo jefe como incorporar en la



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CAMILO PONCE ENRÍQUEZ

430 ordenanza, cual es el problema ahí, si es de libre remoción, aquel funcionario
431 que ya es removido ya no volvería a participar nuevamente del cuerpo de
432 bomberos o al momento a su vez que es electo jefe del cuerpo de bomberos
433 presenta la renuncia, ahí yo me manejo muy bien ese tema de los
434 nombramientos que tengan, al ser designado cuerpo de bomberos tendría que
435 renunciar y al momento que la alcaldesa o el alcalde ya no quiere contar con
436 sus servicios ya saldría del cuerpo de bomberos y de la institución misma o el
437 momento que es electo Jefe del Cuerpo de Bomberos tendría que sacar una
438 licencia de personal para volver en el momento que el alcalde o alcaldesa le
439 dice ya no necesito que estés al frente del cuerpo de bomberos porque se trata
440 aquí del libre nombramiento y remoción que es similar a un director
441 departamental de la municipalidad, eso yo quisiera señores concejales con el
442 mayor respeto tener un debate sobre ese tema del Art 33 y como dijo de parte
443 de la asesoría jurídica si existe alguna conversación o está en la COESCOP
444 mismo que en este caso sea de libre nombramiento y remoción.

445 El Ab. Djanirio González dijo bien en el Art 247 del COESCOP dice lo siguiente
446 La máxima autoridad de la entidad que ejerce la Rectoría Nacional o local, de
447 acuerdo a las necesidades institucionales podrá designar a un servidor o
448 servidora de libre nombramiento y remoción para la dirección estratégica,
449 política y administrativa de la entidad complementaria de seguridad,
450 entendamos entidad complementaria cuerpo de bomberos, sobre ese art Sr
451 Alcalde mediante oficio 01285 de fecha 31 de octubre del 2018 el Sr
452 Procurador del Estado ante la consulta efectuada por el Jefe del Cuerpo de
453 Bomberos del Cantón Cañar que consulta lo siguiente: es aplicable es artículo
454 247 del COESCOP en los cuerpos de bomberos tomando en consideración que
455 son entidades con autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y
456 operativa, así como cuenta con personalidad jurídica propia tal como lo
457 establece el Art 274 del COESCOP y Art 140 del COOTAD al ser su primer jefe
458 el representante legal de acuerdo al Art 6 de la ley de defensa contra incendios
459 paso a explicar que paso en la práctica, muchos Municipios y muchos alcaldes
460 en el país comenzaron a mal utilizar el COESCOP y pusieron o empezaron a
461 ubicar a servidores externos o de fuera del cuerpo de bomberos como jefes, lo
462 cual es inconstitucional e ilegal, me imagino por lo que eh leído del oficio del
463 procurador deduzco porque es una suerte de resumen que eso paso
464 justamente en el Cantón Cañar, es decir se le agradeció los servicios al jefe a
465 la persona de carrera que era jefe de Cañar y se ubicó una persona externa, el
466 procurador general del estado luego de un análisis jurídico dice lo siguiente: por
467 tanto considerando que los cuerpos de bomberos están incluidos en el ámbito
468 de aplicación del COESCOP y que su art 247 según su tenor es una norma
469 potestativa podrán en atención a los temidos de la consulta se concluye que
470 en virtud de la autonomía administrativa financiera presupuestaria y operativa y
471 les reconoce el inciso final del art 140 del COOTAD y el segundo inciso del Art
472 274 del COESCOP, la dirección estratégica y gestión técnica de los cuerpos de
473 bomberos corresponde al primer jefe en su calidad de representante legal de



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CAMILO PONCE ENRÍQUEZ

474 esas entidades de conformidad con el Art 6 de la ley de defensa contra
475 incendios, es decir el procurador absuelve la consulta que dice, en la dirección
476 estratégica no podrán ubicar a nadie que no sea el jefe del cuerpo de
477 bomberos eso dice el procurador porque repito en el país empezaron a poner
478 personas externas y el art 247 no ha sido modificado por la asamblea nacional,
479 el art 247 dice que la máxima autoridad de acuerdo a las necesidades podrá
480 designar a un servidor o servidora de libre nombramiento y remoción, eso como
481 primer punto, como segundo punto mediante sentencia N°02810-SIS-CC de la
482 Corte Constitucional del Ecuador en su motivación dice lo siguiente: es
483 necesario establecer que si bien el acto legislativo contenido en la ordenanza
484 municipal discutida y aprobada por el ilustre concejo cantonal de Milagro, al
485 reformar la ordenanza de autonomía y funcionamiento del cuerpo de bomberos
486 y establecer que el cargo de dicha entidad es de libre nombramiento y
487 remoción se constituye en un acto legítimo que se encuentra dentro de las
488 potestades de la municipalidad, no es menos evidente que la misma no pueden
489 tener efectos retroactivos, es decir la corte constitucional hace referencia a que
490 el concejo municipal dentro de sus facultades como un acto propio de
491 legislativo puede ubicar que ese cargo sea para libre nombramiento y
492 remoción, serían los dos fundamentos en cuanto al tema el Art 247 la consulta
493 del procurador que limita es decir pone un alto a las arbitrariedades que se
494 cometieron, a que en esa dirección ese funcionario de libre nombramiento sea
495 justamente el jefe y segundo como lo explique el día de la comisión cuando fui
496 muy claro y cuando el coronel Bernal aducía que supuestamente se iba atentar
497 contra la jubilación de carrera bomberil, yo le explicaba que primero en el
498 proyecto de la ordenanza hay una disposición general me parece que es la
499 cuarta que dice textualmente que los servidores de carrera que se encuentren
500 actualmente laborando en el cuerpo de bomberos gozaran de plena estabilidad
501 en el desempeño de sus funciones y dos si un funcionario de carrera es elegido
502 como jefe del cuerpo de bomberos que si pasa a la ordenanza la
503 recomendación es un cargo de libre nombramiento y remoción, no es que al
504 momento que se le agradezca su actividad él va a ser despedido, simplemente
505 el retornara a sus puesto de carrera, la estabilidad se mantiene, por ejemplo
506 cuando el coronel Bernal me hacía un contrapunto ya lo explico, yo le ponía
507 con ejemplo quien está aquí en la mesa hoy nos acompaña el Ing. Freddy
508 Tomaselli quien es contador general de carrera pero gracias a la confianza del
509 Sr Manuel Espinoza Barzallo ocupa el cargo de Director Financiero, a nadie se
510 le ocurriría que el momento que el Alcalde le agradezca sus servicios el
511 retornara a su pesto de carrera, el contrapunto del coronel Bernal fue muy claro
512 y aquí la Srta. Vice Alcaldesa no me dejara mentir él decía si pero los
513 bomberos tienen un régimen especial, por supuesto que tienen un régimen
514 especial, el régimen de carrera también lo dice el COESCOP lo respeta
515 justamente, en ese sentido la persona que ocupare el puesto de primer jefe si
516 pasa la ordenanza que es un puesto de libre nombramiento y remoción que sea
517 funcionario de carrera, bajo ningún concepto perdería su estabilidad ni ningún



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CAMILO PONCE ENRÍQUEZ

518 derecho, en el momento que alguien le agradezca sus servicios el retornara a
519 su puesto de carrera.

520 El señor concejal Agustín Sandoval dijo yo tengo precisamente esa inquietud y
521 en gran parte así lo adjudica, solamente quisiera analizar para que quede esto
522 bien, yo ya venía analizando en este caso volvería a ocupar ese puesto de
523 carrera y si en caso no habría ningún inconveniente si todo iría bien tendría
524 inclusive hasta su periodo y si eso no ocurre seria la remoción vuelta arman
525 concurso y entra otro de la misma institución bomberil, como dije hace rato
526 analizar, en este caso yo creo que termino mi intervención en este punto, en
527 todo caso señores concejales en el Art de la ordenanza que estamos
528 conociendo en el Art 34 ahí se ha hecho observaciones y dice que se debe
529 incorporar los literales c y d los mismos que contarán con capacitación
530 certificada en el área de prevención, protección, socorro contra incendios,
531 Gestión de Riesgos para cumplir los requisitos establecidos para ser servidor
532 público, finalmente la última observación es en el art 35 aquí yo quisiera
533 solicitar otro debate, por ejemplo en nuestro país en estos pocos meses
534 tuvimos dos vice presidentes una mujer y ahora un hombre, el presidente de la
535 republica él envió la terna a la asamblea nacional y la asamblea conformada
536 por 137 asambleístas fueron los que designaron de la terna enviada a una
537 persona en este caso primero a la Lcda. Vicuña y ahora a Otto Sonnenholzner,
538 entonces yo señor Alcalde este ciudadano que en pocos días dejara de ser
539 concejal sí solicito que se debata y la designación sea por el concejo municipal,
540 eso nomas compañeros concejales es mi sugerencia nada más que se debata
541 dentro del concejo.

542 El Ing. Rodrigo Durazno, solicito el uso de la palabra en la que dijo Sr. Alcalde
543 Sres. Concejales, Asesor Jurídico y compañeros, mi palabra solamente es para
544 dirigirme a ustedes como siempre ha sido respetando y hemos estado
545 trabajando, así es compañero el Ing. Que está haciendo uso de la silla vacía él
546 es voluntario quiero dejar constancia que yo también paso a la plana de
547 voluntarios del Cuerpo de Bomberos así como el Ing. Tomaselli es Tnte. de
548 bomberos de Machala y es funcionario, yo voy en calidad de Tte. Coronel es
549 decir es la competencia y mi compañero es bombero voluntario que no gana
550 nada, segundo en referencia a lo que decía el concejal Sandoval lo del Art 33
551 como jefe del cuerpo de bomberos yo eh estado en algunas sesiones a nivel
552 nacional y esto es lo que se ha venido discutiendo sobre la permanencia del
553 jefe de los cuerpos de bomberos como no ha habido reglamentación en el caso
554 mío estado yo como voluntario como 14 años y se va a reglamentar, los
555 bomberos que ya tenemos reuniones va tres jefes de zona de Quito Guayaquil
556 y Cuenca los tres están reunidos y tienen el consentimiento para que hagan el
557 COESCOP y no está todavía normado el reglamento, no está reglamentado es
558 decir en calidad mío quedo yo nombrado por el MIES y los que van a ingresar
559 en este caso del cuerpo de bomberos de Ponce Enríquez y otros más como
560 dijo el Sr Abogado habido alcaldes que han nombrado a choferes de jefe de



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CAMILO PONCE ENRÍQUEZ

561 cuerpo de bomberos, tienen que respetar lo que están haciendo y yo les
562 felicito, entonces de este tiempo hasta el otro periodo sería 4 meses nuevo
563 alcalde tiene libre remoción hasta que salga el nuevo reglamento entonces los
564 compañeros están pidiendo que sea 4 años, los jóvenes que van a entrar de
565 aquí para adelante tendría 2 años para que vayan alternando los mismos que
566 están en el cuerpo de bomberos y así va a ser ya está el 90 % falta un poquito
567 más para que así ya salga este reglamento, eso nomás quería decir.

568 El señor Alcalde dijo gracias Ingeniero por la aclaración, yo creo que en estos
569 momentos lo que debemos es aplicar la ley guste o no nos guste
570 lamentablemente hay veces tenemos gustos de que yo quiero o yo propongo
571 pero esto del yo no cabe porque hay una ley y tenemos que respetar y
572 apegarnos a la ley, nosotros lo que hemos pedido, concejales yo creo que han
573 hecho las consultas necesarias han revisado la ley y eso está dentro de la ley,
574 los conozco de cara pero no tengo ninguna relación, realmente yo no sé
575 quiénes va a ir a la terna, no se preocupen que esto será de la comisión que
576 usted elijan y saldrá de allá, no se preocupen que no voy a interceder para
577 nada por eso se están poniendo en los art cuáles serán los que tengan
578 antigüedad y los que cumplan ciertos requisitos, entonces aquí no nos
579 preocupemos, preocupémonos más bien de hacer bien las cosas y de no decir
580 y proponer algo que no está contemplado en la ley, entonces yo si quisiera
581 decirles a ustedes Srs. concejales que aquí hay responsabilidad aquí no se va
582 a pasar por alto lo que la ley no nos permita y decirles más bien a ustedes Srs.
583 miembros del cuerpo de bomberos que estén tranquilos, que se van a hacer las
584 cosas bien porque no estamos haciendo para nosotros sino más bien para
585 ustedes con todo el respeto que se merecen.

586 El Ab. Djanirio González dijo señor Alcalde solo una cosa como ustedes saben
587 Srs. Concejales como norma general siempre hay una palabra en derecho que
588 se llama supletoria cuando un código, una ley no tiene una situación siempre
589 se suple por otra ley que de pronto tenga la cuestión similar, la ley Orgánica de
590 Servicio Pública tiene justamente a las clases de nombramientos, como
591 ustedes saben así como hay nombramientos de libre remoción hay
592 nombramientos definitivos que son las personas que ocupan la carrera en el
593 servicio público también en nombramientos a periodo fijo, ejemplo en nuestro
594 caso puntual registrador de la propiedad, miembros de la junta cantonal de
595 protección de derechos, en derecho público no se puede hacer sino lo que está
596 escrito y en el COESCOP no se hace referencia a un periodo fijo a las
597 autoridades del cuerpo de bomberos, lo que si se refiere justamente la norma
598 que leí hace referencia al libre nombramiento y remoción avalado con la
599 sentencia de la corte que di lectura, nosotros lo que tratamos es que se hagan
600 las cosas dentro del marco de la ley y es mi deber mi obligación como
601 procurador síndico darles un correcto asesoramiento, en la ley en el COESCOP
602 ustedes no van a encontrar un art que haga referencia a periodos fijos, si
603 ustedes fijan en la norma que una persona durara un año en sus funciones, le



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CAMILO PONCE ENRÍQUEZ

604 están dando un límite de tiempo, él es nombrado para ese periodo fijo y esa
605 situación del nombramiento para periodo fijo no se encuentra en el COESCOP
606 pero si se encuentra el tema del libre nombramiento y remoción por eso es qué
607 lo hemos traído a colación y por eso lo hemos explicado, no por ninguna
608 situación por favor de capricho ni mucho menos sino porque se encuentra
609 previsto en la ley, previsto en la norma, eso es todo no tengo nada más que
610 acotar con el tema.

611 El Ing. Medardo Ramírez Flores, quien hace uso de la Silla Vacía dijo, señor
612 Alcalde si me permite tengo una consulta con el tema del libre nombramientos
613 y remoción considero inclusive le hago una consulta Sr. Asesor, al ser el
614 cuerpo de bomberos una entidad complementaria a los GAD tendría la
615 Municipalidad la potestad más bien de vigilar el correcto desempeño de la
616 entidad que en este caso viene a ser complementaria.

617 El Ab. Djanirio González dijo bien respondiendo a su pregunta, como usted
618 sabe todos los servidores públicos y todas las entidades públicas tenemos
619 responsabilidades, las personas que ocupamos un cargo público somos
620 responsables de forma civil, administrativa y penal por acción o por omisión por
621 nuestros actos o por lo que dejemos de hacer en el desempeño de nuestras
622 funciones, respondiendo a su pregunta puntual al ser el cuerpo de bomberos
623 una entidad complementaria que está adscrita al municipio sin perder su
624 autonomía, la ordenanza respeta a ultranza la autonomía bomberil
625 administrativa, financiera, presupuestaria, si se da un acto regido con la ley es
626 la obligación de algún elemento bomberil denunciarlo al organismo competente,
627 en este caso su juez natural de cuentas es la contraloría del estado pero el
628 alcalde o alcaldesa inclusive el cuerpo del ilícito si llegara a notar una anomalía
629 o irregularidad podrían pedir una suerte de cuentas, eso no quiere decir bajo
630 ningún concepto que se interfiera con la autonomía, autonomía es para
631 autogobernarse para yo hacer dentro del marco de la ley las situaciones que a
632 mí me permitan pero si se da un acto regido por la ley en cualquier entidad sea
633 cuerpo de bomberos, municipio, el alcalde, concejales bien podrían pedir
634 información dentro del marco de la ley, pero es obligación del propio jefe y de
635 los propios miembros del cuerpo bomberil que justamente las cosas se hagan
636 dentro del marco de la ley, lo que decía el Concejal Sandoval sobre el tema del
637 Art 35 y me permito explicarles aunque ya lo hice anteriormente justamente
638 como ustedes saben señores concejales el art 226 se constituye como el
639 principio de legalidad las instituciones del estado, sus organismo,
640 dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen
641 en virtud de una potestad estatal ejercerán las competencias, ejercerán
642 solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la
643 constitución y la ley art 226 de la Constitución, la constitución dice que la
644 máxima autoridad del gobierno municipal y del concejo es el alcalde o
645 alcaldesa y el Art 248 del COESCOP dice que el alcalde o alcaldesa mediante
646 acto administrativo designara a la máxima autoridad del nivel directivo, por eso



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CAMILO PONCE ENRÍQUEZ

647 justamente basado en esos argumentos constitucionales y legales se ha
648 ubicado que la designación la haga el alcalde o alcaldesa para cumplir con la
649 ley, no dice concejo municipal un ejemplo el COESCOP hace referencia a
650 todas las entidades de seguridad ciudadana por ejemplo las aduanas la CTE
651 son complementarias la eminentemente son la Policía, a nadie se le ocurriría
652 que al director de la aduana o lo elige la asamblea por eso el CESCOP rigüe
653 que la máxima autoridad local el alcalde o alcaldesa designe el jefe del cuerpo
654 de bomberos repito apegados a la ley apegados al COESCOP básicamente por
655 eso ha sugerido que ubique alcalde o alcaldesa.

656 El Lcdo. Edwin Bonet, Director Administrativo dijo muy buenas tardes Sr.
657 Alcalde, Srs. concejales distinguidos miembros del cuerpo bomberil de nuestro
658 Cantón, Sr. integrante del Cuerpo de Bomberos que ocupa la silla vacía tengan
659 muy buenos días, mi inquietud es más bien una aclaración que tengo al estar
660 incorporado en nuestra estructura Municipal ya el Cuerpo de Bomberos como
661 un organismo adscrito a la Municipalidad tengo conocimiento que el año 2016
662 aprobó el estatuto orgánico estructural de la municipalidad con su respectiva
663 estructura donde consta a manera de grafico de instituciones el cuerpo de
664 bomberos del cantón, ahora en lo que estaba el último punto de la aclaración
665 quiero dejar claro que como ya manifestó el abogado que cuando un código no
666 está claro existen leyes supletorias, el COOTAD en su art 60 numeral i,
667 objetivamente la designación de un funcionario en la institución es el alcalde,
668 entonces para yo quiero dejar claro mi aporte que está enmarcado en la ley lo
669 puesto y que consta dentro de la ordenanza, muchas gracias.

670 El señor concejal Marcos Rodas Vera, dijo señor alcalde si me permite el uso
671 de la palabra no sin antes saludar a mis compañeros concejales, Ing. Medardo
672 Ramírez, Cuerpo de Bomberos muy buenos días gracias por acompañarnos en
673 esta mañana y su aporte importante para nosotros poder tomar la mejor
674 decisión, si bien es cierto Sr. Alcalde en reunión de concejo anterior cuando se
675 presentó en primera instancia esta ordenanza que es un nuevo cuerpo
676 normativo ya que en vista que hace años atrás se aprobó en primera instancia
677 también pero nace una nueva ley con la que da de baja muchos art por lo tanto
678 era obvio que tenía que nacer una nueva ordenanza para esta transición que
679 es el cuerpo de bomberos hacia el municipio, en la reunión de la comisión de
680 legislación y fiscalización la que no formo parte pero gracias a la invitación de
681 la presidenta estuve presente ahí y se pusieron los tres puntos más
682 importantes que es lo que nos preocupa en este caso a ambos grupos, ahí el
683 Abogado explico la saciedad sobre estos tres artículos, más bien en esta
684 mañana ha hecho su exposición de los ciertos incisos que se debe incorporar
685 para mejorar esta ordenanza y no vulnerar ciertos derechos, lo que si le pediría
686 al abogado que luego de esta exposición que ya estamos para definir más bien
687 ya con estos incisos incorporados ahí que nos de mas bien su exposición su
688 criterio jurídico para ver si no atenta o quebranta alguna ley y no tengamos
689 nosotros algún inconveniente en lo posterior, con las sugerencias que se dan



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CAMILO PONCE ENRÍQUEZ

690 esta mañana no atentan a la ley, eso nomas sr alcalde y compañeros
691 concejales.

692 El Ab. Djanirio González dijo señor Alcalde una pequeña intervención como ser
693 humano, nosotros nos conocemos en el trabajo Sr. Alcalde, señores concejales
694 más allá de cualquier diferencia de quien les habla ya prácticamente más de 4
695 años, somos seres humanos, podemos equivocarnos de buena fe, nunca con
696 mala fe y siempre he tratado de dar un asesoramiento correcto apegado al
697 marco jurídico, de pronto abran decisiones o argumentos que no podrán gustar
698 a uno u otra persona pero es mi obligación y como lo dije ustedes y nosotros
699 somos los responsables de lo que decimos, por lo que hacemos o por lo que
700 dejamos de hacer, las actas de concejo con las opiniones que vertimos, los
701 audios que están en el archivo de secretaria dan fe y dan cuenta de que
702 asesoramiento damos, si asesoramos mal el peso de la ley caerá sobre quien
703 está hablando, en este sentido el proyecto de ordenanza respeta totalmente la
704 autonomía bomberil ratificado por el coronel Bernal a quien usted escucho en
705 esa mañana y que lo dice en el oficio que se encuentra dentro de la
706 convocatoria, se respeta a ultranza la autonomía bomberil, bajo ningún
707 concepto de la ordenanza va a permitir manoseo ni componenda, los bomberos
708 van a autogobernarse obviamente con responsabilidad por supuesto, eso por
709 un lado autonomía garantizada, segundo la ordenanza respeta los lineamientos
710 tanto de la constitución de la república, del COOTAD y de la nueva norma
711 COESCOP y también de los artículos que aún quedan vivos de la ley de
712 defensa contra incendios, porque recordaremos que el COESCOP derogo una
713 serie de artículos de la ley de defensa contra incendios, dejando algunos
714 todavía vivos o vigentes, segundo punto la ordenanza respeta el marco jurídico
715 constitucional y legal, tercer punto justamente los artículos en discordia si cabe
716 el termino se ha explicado que según la ley quien debe designar al jefe del
717 cuerpo de bomberos seria el alcalde o alcaldesa por mandato estricto del art
718 248 del COESCOP, tiempo de duración no existe norma expresa en el
719 COESCOP que hable de tiempo fijo más bien hay un artículo que se refiere al
720 libre nombramiento y remoción y hay una sentencia de la corte constitucional
721 de la republica del ecuador máximo organismo de justicia, que abala que es un
722 acto legítimo de un concejo municipal ubicar el tema de libre nombramiento y
723 remoción, cuarto punto bajo ningún concepto se atentaría a la estabilidad de un
724 bombero de carrera que llegare a ocupar el cargo de libre nombramiento y
725 remoción, si en un momento se le agradece el regresaría a su puesto de
726 carrera que estaba ocupando antes de esta confianza que se le otorgo para ser
727 jefe, quinto el tema de que exista la debida capacitación es importante que esté
728 capacitado para que un jefe este dirigiendo una catástrofe, una emergencia,
729 eso por lógica debe ubicarse, y el tema de la denominación como ya lo
730 explique considero pertinente que lleve en nombre del cantón, esos son los
731 puntos en ese sr alcalde de forma pública y responsable ante usted como
732 máxima autoridad de este pleno del Gobierno Municipal, ante ustedes señores
733 concejales y ante el ciudadano que hace uso de la silla vacía yo me ratifico en



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CAMILO PONCE ENRÍQUEZ

734 que la ordenanza y las recomendaciones son acorde a la constitución y la ley
735 que se mantenga el tema de la designación por parte del alcalde el jefe, que se
736 adicione respetando la antigüedad que dicha terna será conformada por los
737 servidores de carrera de mayor jerarquía y antigüedad para que se respete los
738 derechos, que se adicionen dos literales el C y el D que gentilmente dio lectura
739 el concejal Sandoval y que por un lapso se ubique tal como dice el 25 en el
740 literal d, Sr alcalde, señores concejales con eso yo me ratifico.

741 La señora concejala Lcda. Regina Maldonado dijo Sr alcalde gracias por
742 permitirme la palabra un cordial saludo, a la vez parece que ya estamos
743 llegando a un acuerdo, feliz porque hemos actuado de acuerdo lo que dice la
744 ley poner en nuestra ordenanza en la cual nos compete como legislativo, yo
745 también estoy de acuerdo en el Art 33 que sea de libre nombramiento y
746 remoción porque si el jefe está haciendo bien las cosas y viene otro alcalde y
747 concejales y ve que esa persona ha sacado adelante al cuerpo de bomberos lo
748 seguirá dejando pero haciendo todo legal bajo lo que estipula la ley, ahora yo
749 quiero ponerles solo tres ejemplos el Ing. Fredy Tomaselli no entro con
750 nosotros, la secretaria encargada del concejo no entro con nosotros, el director
751 de obras públicas no entro con nosotros, ellos están en nuestra administración
752 porque, porque hacen un buen papel, no hemos cogido personal de nosotros
753 para dejarlos ellos son anteriores, entonces si nosotros hacemos bien las cosas
754 y damos todo a nuestro cantón la administración que venga ve que están
755 haciendo bien las cosas y dice dejémoslo esto pongo como ejemplo para
756 entender sobre que la persona que ocupe el cargo de Jefe no perdería su
757 trabajo ni su antigüedad . Gracias Sr. Alcalde.

758 La Srta. Concejala Srta. Magali Sánchez dijo mi última intervención si me
759 permite la palabra, bueno escuchando todos los criterios de los compañeros el
760 cual yo respeto mucho y solamente me queda una duda como ustedes
761 conocen la realidad en nuestro cantón lamentablemente hay veces en las
762 instituciones en este caso dentro de nuestro cantón hay veces siempre ha sido
763 dirigido más por la política, entonces yo más bien quisiera escucharlo más bien
764 al asesor jurídico en mi caso a mi si me da miedo dejar a libre nombramiento y
765 remoción, de igual manera también con los requisitos porque nosotros no
766 sabemos en realidad que pude pasar en el futuro, quien va a ser nuestro
767 próximo alcalde y concejales y hay veces ustedes saben siempre manda
768 bastante lo que es político y yo en ese caso si quisiera no sé cómo ustedes
769 saben que nosotros somos los que realizamos las ordenanzas basados en la
770 ley pero no sé si podemos nosotros en esta ordenanza poner que se respalde
771 la gente antigua del cuerpo de bomberos, gente de aquí mismo no te otros
772 cuerpos de bomberos.

773 El señor concejal Marcos Rodas Vera dijo me permite el uso de la palabra
774 nuevamente señor Alcalde, un punto importante no sé si hay la posibilidad y la
775 ley nos permite en este caso ubicar una disposición transitoria en cuanto a la
776 vigencia del nuevo comandante para garantizar un poco la estabilidad en su



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CAMILO PONCE ENRÍQUEZ

777 cargo o en su nombramiento diría yo la vigencia del comandante hasta que
778 salga el reglamento del COESCOP pienso yo hay una transitoria o una
779 disposición que se pueda colocar ahí para garantizar un poco el nuevo cargo
780 entonces esperaríamos el reglamento y supongamos que demore dos años,
781 con eso garantizamos un poco, porque si bien es cierto es de libre remoción y
782 fue una pregunta que se hizo también porque ya estamos próximos a salir y
783 viene un nuevo alcalde y dice saben que me cae mal esa persona, presenten
784 una terna el comité para una nueva elección del jefe, yo pienso que también
785 hay una preocupación en esta mañana en este tema, si la ley nos permite
786 colocar esa disposición.

787 El Ab. Djanirio González dijo lo que pasa es que hay un conflicto una
788 contradicción en el tema de libre nombramiento y remoción, justamente la
789 naturaleza dice que puede ser nombrado y removido en cualquier instante,
790 entonces ubicar una suerte de contrapunto ahí más bien desnaturalizaría el
791 tema de libre nombramiento y remoción y más bien quedaríamos en un periodo
792 fijo lo cual yo explicado que no está en el COESCOP, su idea es sumamente
793 sana, si hiciéramos eso se contrapone porque tal que el presidente Lenin
794 Moreno salga de la presidencia y no emita el reglamento del COESCOP y
795 llegue el siguiente gobierno nacional y pase el tiempo, queda en el limbo en el
796 aire el tema de libre nombramiento y remoción, no sabemos cuándo si es este
797 presidente o el próximo dictara el reglamento, yo creo que más bien con el
798 tema de la antigüedad que sean de carrera de una u otra forma si se garantiza.
799 Ese comité el próximo que venga para realizar la terna para el alcalde o
800 alcaldesa tiene que realizarse con mucha responsabilidad apegados a la ley,
801 cumpliendo con la ley y el alcalde o alcaldesa deben velar porque esta terna
802 cumpla no solo con los requisitos de la ordenanza, recuerden también que hay
803 una jerarquía normativa, la constitución prevalece sobre toda norma en el
804 Ecuador, el alcalde o alcaldesa recibe la terna que tendrá que cumplir con
805 todos los lineamientos y lo que usted ha dicho en este momento que es parte
806 de la legislación ecuatoriana que es el reglamento a ley de defensa contra
807 incendios también debe ser considerada por el comité de administración y
808 planificación, así no esté en la ordenanza el mandato porque está en un
809 reglamento que no ha sido derogado.

810 La Sra. Concejala Lcda. Regina Maldonado dijo Señor Alcalde, compañeros si
811 me permiten Mocionar modificaciones e incorporaciones realizadas en los Art
812 25, 34 y 35 mociono la aprobación en segundo debate de la ordenanza
813 reformativa de regula el ejercicio de la competencia de gestión de servicios de
814 prevención, protección, socorro y extinción de incendios por parte del Gobierno
815 Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Camilo Ponce Enríquez.

816 El señor Alcalde una vez que califica la Moción, manifiesta a la sala si tiene
817 apoyo la moción presentada por la Lcda. Concejala Regina Maldonado Llanes.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CAMILO PONCE ENRÍQUEZ

818 Por secretaria se da a conocer que existe una moción presentada por la Lcda.
819 Concejala Regina Maldonado Llanes en que se apruebe en segunda instancia
820 de la ordenanza reformativa de regula el ejercicio de la competencia de
821 gestión de servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios
822 por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Camilo
823 Ponce Enríquez, con la incorporación del Art 25, 34 y 35 moción que es
824 apoyada por los señores concejales Magali Sánchez Guerrero, Sr. Miguel
825 Aucay Landívar, Sr. Marcos Rodas Vera, y Sr. y procedo a tomar la votación
826 del concejal Agustín Sandoval.

827 El señor concejal Agustín Sandoval manifestó; Aquí hemos discutido, debatido
828 con el asesor jurídico y dentro del informe de la comisión el asesor jurídico dice
829 que el cuerpo de bomberos se encuentra en acefalia y veo que no es así
830 porque al escuchar eso se pidió una certificación y el cuerpo de bomberos está
831 siendo presidido por el segundo jefe del cuerpo de bomberos, el sr asesor
832 jurídico todo lo que nosotros hemos dicho, el compañero Marcos Rodas hizo
833 una buena sugerencia y le contradice con el tema de la ley por ente yo no
834 acatare ningún compromiso Sr. Alcalde compañeros concejales tengo la
835 libertad para mediante debate analizando este proyecto de ordenanza y con los
836 criterios que acabe de decir que lo que se ha dicho inclusive en misma informe
837 de la comisión dice que en un momento la comisión entro en debate con el
838 procurador sindico, por esto Sr alcalde mi voto es en contra.

839 Sr. Manuel Espinoza Barzallo, Alcalde del Cantón su voto, el señor Alcalde
840 manifestó a favor de la Moción.

841 Por secretaria se informa que ante la Moción presentada por la señora
842 concejala Lcda. Regina Maldonado Llanes al tener seis votos a favor y uno en
843 contra la ordenanza es aprobada por mayoría absoluta.

844 **QUINTO PUNTO: Análisis y Resolución del Proceso Administrativo N°**
845 **2018-016 LBM referente a la adjudicación y venta de un Bien mostrenco,**
846 **solicitado por el Sr. Miguel Amadeo Lojano Criollo -----**

847 El señor Manuel Espinoza Barzallo, dijo como es de conocimiento señores
848 concejales nos encontramos en el proceso de legalización de Bienes
849 Mostrencos y al ser comprobado por los técnicos, se ha hecho todas los pasos
850 que la ley les obliga a hacer, la misma comisión ha hecho las debidas
851 inspecciones, no sé si hay un informe de la comisión de los técnicos
852 correspondientes de planificación a fin de que esto se ratifique el trabajo que
853 han realizado el área jurídica para poder dar legalidad a la petición que el sr
854 Miguel Amadeo Lojano Criollo que es algo legal que en este momento estamos
855 realizando.

856 La Sra. Concejala Lcda. Regina Maldonado Llanes dijo señor Alcalde como
857 Presidenta de la Comisión de Planificación y Presupuesto hemos hecho el
858 informe pertinente con el técnico Ing. Cesar Sánchez y mis compañeros



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CAMILO PONCE ENRÍQUEZ

859 concejales, hemos hecho las debidas recomendaciones para que pase a
860 sesión de concejo para dar los últimos cambios si hubiere, caso contrario
861 quedara así mismo, compañeros como en la carpeta de cada uno de nosotros
862 me parece que ya hemos analizado para el día de hoy venir con alguna
863 observación o sugerencia.

864 El Arq. Jimmy Armijos Director de Planificación dijo Sr. Alcalde solamente para
865 acotar al punto, existen los informes, se han hecho las inspecciones con cada
866 uno de los compañeros que trabajan en las diferentes áreas y de parte de la
867 dirección no existe ninguna observación.

868 El Ab. Djanirio González Calle, Procurador Sindico dijo de igual forma Sr.
869 Alcalde como ya es una tradición que gracias a la ordenanza que este pleno
870 aprobó en su momento ha permitido que muchos ciudadanos puedan legalizar
871 formalmente predios, inmuebles, solares donde inclusive tienen ya sus
872 viviendas que por años mantuvieron una ilegalidad no tuvieron la facultad para
873 enajenar libremente ese bien, en este caso del Sr Miguel Lojano Criollo luego
874 que se revisa que cumpla con los requisitos pertinentes el señor Alcalde
875 dispone se realice la providencia respectiva y pide los informes
876 correspondientes en ese caso de lo que procuraduría sindica ha revisado de
877 este expediente el mismo que cumple con todos los requisitos que están en la
878 ordenanza respectiva, se han hecho las publicaciones correspondientes lo cual
879 ha dado la oportunidad a que cualquier persona, cualquier tercero que de
880 pronto se cree perjudicado pueda impugnar o reclamar, en ese sentido existe
881 también el informe de la comisión de planificación y presupuesto que es
882 favorable, en ese sentido mi recomendación respetuosa es que se pueda
883 adjudicar ese bien al ciudadano que lo está pidiendo.

884 El señor concejal Agustín Sandoval dijo señor Alcalde si me permite el uso de
885 la palabra precisamente eso dijo el abogado es petición, permítame hacerle
886 hincapié Sr. Alcalde ese terreno tiene un valor de avalúo catastrales ellos
887 deberían pagar 500 por lo que se acogen a lo de tercera edad, si no se
888 acogieran deberían pagar 1000, entonces de manera que esto siempre se
889 viene diciendo sobre el alto costo de los avalúos y hasta la vez no se ha hecho
890 nada ni se ha presentado informe alguno.

891 El señor Alcalde dijo pero en este caso si hay que dejar claro señor concejal el
892 levantamiento lo hace un técnico particular y de ahí debe sugerir y debe poner
893 el avalúo , no puede ser posible que venga y que haya que hacer de nuevo la
894 revisión y decir no cuesta tanto, entonces por eso es importante que conozcan
895 que el levantamiento lo hace un técnico particular que a él la persona que hace
896 la petición debe pedir póngame bajo o alto, no sabemos la razón, siempre
897 hemos dicho al técnico que vaya sugiérale, yo conozco de ciertos técnicos que
898 ponen para cobrar un poco más porque cobran un porcentaje, aquí el avalúos y
899 catastros revisa de acuerdo al informe que viene y el calcula, no es porque de
900 aquí lo hacen, después van a verificar, entonces yo creo que también si hay



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CAMILO PONCE ENRÍQUEZ

901 que sugerirle a las personas que van a legalizar que antes de que hagan el
902 trabajo le digan cuanto va a poner para que sepan lo que van a pagar, es una
903 aclaración.

904 El señor concejal Agustín Sandoval dijo muy respetuosamente yo les creo en
905 su totalidad que esto está pasando, los ciudadanos pueden hacer una
906 sugerencia si en caso me conviene ponerle bajo o alto le pongo, no creo que
907 sea así y si eso están haciendo está mal, la municipalidad de acuerdo a una
908 ordenanza es la que pone el avalúo del predio o de la tierra urbana y rural, y
909 todos los que hacen los levantamientos planímetros con el departamento de
910 avalúos y catastros va la elaboración del costo del metro cuadrado para la
911 persona, y si esto está pasando sr alcalde está mal.

912 El señor Alcalde dijo queda establecido que en ciertos sectores el precio del
913 costo de las hectáreas en los centros consolidados tiene establecido, pero yo
914 creo que no hay ningún inconveniente cuando se detecte y se ve que esta
915 elevado de pedir la persona que está siendo afectada en este caso que en
916 cierto sector han ido a poner \$ 12.000 la hectárea y eso no es, lo que con
917 ustedes mismo discutíamos en la comunidad, se pidió que se reforme porque la
918 ley también nos permite revisar y para eso es el informe técnico, porque hay
919 algunas personas que si han pedido de que no se le baje, más bien de que se
920 le incremente porque ellos quieren hacer un préstamo, entonces yo había
921 consultado al jefe de avalúos y catastros y me decía que hay personas que
922 están conformes con lo que se les ha puesto, entonces nosotros no vamos a
923 poder jugar con los pensamientos de cada uno de los ciudadanos de las
924 personas que están haciendo cada uno de los tramites, más bien sugerirles ese
925 es el único propósito nuestro para que más adelante no se vea y se refleje algo
926 que no les estamos alertando.

927 La Sra. Concejala Lcda. Regina Maldonado Llanes, dijo señor Alcalde si me
928 permite con las recomendaciones de la comisión de planificación y
929 presupuesto y la inspección adecuada al lugar con el permiso suyo Sr. Alcalde
930 y de mis compañeros concejales mociono la Aprobación del proceso
931 Administrativo N° 2018-016-LBM referente a la adjudicación y venta de un Bien
932 mostrenco, solicitado por el Sr Miguel Amadeo Lojano Criollo.

933 El señor Alcalde una vez que califica la Moción, manifiesta a la sala si tiene
934 apoyo la moción presentada por la Lcda. Concejala Regina Maldonado Llanes.

935 Por secretaria se da a conocer que existe una moción presentada por la Lcda.
936 Concejala Regina Maldonado Llanes en que se apruebe Proceso
937 Administrativo N° 2018-016 LBM referente a la adjudicación y venta de un Bien
938 mostrenco, solicitado por el Sr Miguel Amadeo Lojano Criollo, la misma es
939 apoyada y aprobada por unanimidad.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CAMILO PONCE ENRÍQUEZ

940 **SEXTO PUNTO: Análisis y Resolución del Proceso Administrativo N°**
941 **2018-017 -LBM referente a la Adjudicación y Venta de un Bien Mostrenco,**
942 **solicitado por la Sra. Marcia Nazarí Cabrera Barreto -----**

943 El señor Alcalde dijo señores concejales es el mismo trámite, las mismas
944 inspecciones, se cuenta con los informes técnicos, jurídicos que están dentro
945 de esta adjudicación de este predio, no sé si hay algún informe de comisión de
946 planificación y presupuesto.

947 La Sra. Concejala Lcda. Regina Maldonado Llanes dijo señor Alcalde hicimos
948 el respectivo informe, visitando el lugar y teniendo un informe favorable como
949 nosotros solo damos recomendaciones y también basados en los informes de
950 los técnicos sugerimos de paso a esta sesión de concejo.

951 El señor concejal Agustín Sandoval dijo una inquietud casi similar a la anterior,
952 ustedes que hicieron el recorrido cuantos años vivirán la familia, porque hace
953 días atrás se aprobó una adjudicación con la petición de enajenación de los
954 solares de juventud por sus propios derechos, como dijo el Sr. Alcalde ellos son
955 los dueños no hay porque estarles haciendo un daño y en ese caso tienen
956 razón, si esos señores tienen más de 10 años son los legítimos dueños de ese
957 predio pero aquí tienen que pagar \$1.104.63 por un avalúo catastral que está
958 demasiado elevado o a su vez habría que retomar esa ordenanza y que no sea
959 el 10 % sino el 5 % para que estas personas no paguen más de unos 400.

960 La Sra. Concejala Lcda. Regina Maldonado Llanes dijo pero compañero como
961 usted nos dijo en alguna ocasión que si vamos a reformar a estas alturas van a
962 decir que es política, entonces mejor no entremos en eso.

963 La Srta. Concejala Magali Sánchez dijo, si me permite la palabra respecto al
964 punto, bueno lo que se manifiesta realmente todos los inconvenientes que
965 hemos venido teniendo es por el valor del avalúo incluso nosotros ya
966 conversamos con el arquitecto Ángel Hernández que tome en consideración
967 esto porque realmente todo el inconveniente que hemos tenido es por el avalúo
968 que se está poniendo demasiado elevado, lo que si deberíamos conversar con
969 el Arq. Para que se tome en consideración esto, Sr Alcalde incluso usted
970 mismo le dijo, entonces eso nomas para que ya no se sigan teniendo estos
971 mismos inconvenientes.

972 La Sra. Concejala Lcda. Regina Maldonado se refirió con las recomendaciones
973 así mismo del quinto punto pasemos al sexto punto y mociono el Análisis y
974 resolución del Proceso administrativo N° 2018-017-LBM referente a la
975 adjudicación y venta de un Bien Mostrenco, solicitado por la Sra. Marcia Nazarí
976 Cabrera Barreto.

977 El señor Alcalde una vez que califica la Moción, manifiesta a la sala si tiene
978 apoyo la moción presentada por la Lcda. Concejala Regina Maldonado Llanes.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CAMILO PONCE ENRÍQUEZ

979 Por secretaria se da a conocer que existe una moción presentada por la Lcda.
980 Concejala Regina Maldonado Llanes, que se apruebe el Proceso Administrativo
981 N° 2018-017- LBM referente a la adjudicación y venta de un Bien Mostrenco,
982 solicitado por la Sra. Marcia Nazarí Cabrera Barreto, la misma es apoyada y
983 aprobada por unanimidad.

984 **SEXTO PUNTO.- Clausura de la sesión por parte del señor Alcalde.-----**

985 El señor Alcalde Manuel Espinoza B. agradeció a los señores concejales como
986 al Sr. Integrante de la Silla Vacía, a los señores miembros del Cuerpo de
987 Bomberos, señores Directores y técnicos por la participación en la sesión y
988 realiza la clausura de la sesión cuando son las 10H50, minutos.

989

990

991

992

993 Sr. Manuel Espinoza Barzallo
994 **ALCALDE**

Srta. Magali Sánchez Guerrero.
VICE ALCALDESA

995

996

997

998

999 Lcda. Regina Maldonado Llanes
1000 **CONCEJALA**

Sr. Marcos Rodas Vera
CONCEJAL

1001

1002

1003

1004

1005 Sr. César Miguel Aucay
1006 **CONCEJAL**

Sr. Agustín Sandoval Carchi
CONCEJAL

1007

1008

1009

1010

1011

1012

1013

1014

1015

1016

Sra. María del C. Villavicencio G.
SECRETARIA GENERAL (E)